

PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA ASAMBLEA DE AFILIADOS DEL 26 DE MARZO DE 2020

ANTES	PROPUESTA	Justificación
Artículo 19 Consejo Directivo (Párrafo tercero):	Artículo 19 Consejo Directivo (Párrafo tercero):	de la Reforma
El Consejo será el máximo órgano directivo de	El Consejo será el máximo órgano directivo de	A. El Código País admite expresamente la
administración, el cual delega la dirección y	administración, el cual delega la dirección y	reelección de los miembros de juntas y
administración en el Presidente Ejecutivo. Los	administración en el Presidente Ejecutivo. Los	consejos directivos como una práctica
miembros del Consejo Directivo serán elegidos	miembros del Consejo Directivo serán elegidos	frecuente en materia de gobierno
para períodos de dos (2) años por la Asamblea	para períodos de dos (2) años por la Asamblea	corporativo.
de Afiliados y no podrán ser reelegidos para el	de Afiliados. y no podrán ser reelegidos para el	B. La reelección de miembros de consejos
período inmediatamente posterior.	período inmediatamente posterior.	directivos es un mecanismo para
		garantizar la profesionalización de dichos
		órganos de administración.
		C. Uno de los objetivos principales, no
		solo de las sociedades, sino también de
		las asociaciones, debe ser la
		profesionalización de los integrantes de
		los órganos encargados de la toma de
		decisiones administrativas.
		D. Sugiere "evaluar periódicamente las
		competencias, conocimientos y
		experiencia de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad". Así mismo,
		· ·
		recomienda que sea el presidente del órgano de administración quien evalúe
		anualmente dicho órgano y revise los
		resultados del proceso de evaluación y
		formule sugerencias para mejorar el
		funcionamiento de la junta o consejo
		Tancionamiento de la junta o consejo